



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 496-2022**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación comercial en un (1) piso con mezzanine, en el predio con nomenclatura C 43A 29 120 de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0345, por **DANIEL DAVID DIAZ REDONDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.771.900, actuando en calidad de apoderado de **EVARISTO ANTONIO ARTEAGA SALGADO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 78.710.318 y de **ANA MARIA MORA PAYARES** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.067.858.447.

La Resolución de la referencia, fue notificada **DANIEL DAVID DIAZ REDONDO**, dándole el término para presentar el recurso reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (30 de enero de 2023) y no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **DANIEL DAVID DIAZ REDONDO**.

Curaduría Urbana  
Primera de Montería

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería